

Hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que al correo institucional del Juzgado se allegó el día 10 de marzo del presente año demanda declarativa de cancelación y reposición de título valor de pertenencia a las 11:30 horas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00018-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (cancelación y reposición título valor)
DEMANDANTE:	GERMÁN VALERO GÍL.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA, SUBSANAR
DEMANDADO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021)

Sería del caso proceder a calificar la demanda de la referencia, empero se observan algunas inconsistencias frente al cumplimiento de los requisitos exigidos en el inciso 4 del artículo 6 Decreto 806 de 2020, esto es acreditar con la demanda el envío de la misma al demandado.

En virtud de lo anterior, se requiere a la activa para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente proveído, acredite el envío de la demanda junto con sus anexos al canal digital anunciado samir.morales@bancoagrario.gov.co o a la dirección física Calle 5 N° 5-43 Calle Peatonal de ésta localidad, donde la pasiva recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 017 FIJADO HOY 22-04-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

jP01 E.J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

740fb5a3150e03f78fc99118c0507d5a8ebbc9841f44a1d3fc71feede8b2ed9d

Documento generado en 21/04/2021 02:55:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>